



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3186)
28 OCTUBRE 2021

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3105 del 04 de noviembre de 2020, por medio de la cual se asignaron dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Isidro del municipio de La Argentina en el Departamento del Huila.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 1 de 4

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3105 del 04 de noviembre de 2020, por medio de la cual se asignaron dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Isidro del municipio de La Argentina en el Departamento del Huila.”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la resolución de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a dieciséis (16) hogares seleccionados de manera directa por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Isidro - del municipio de La Argentina en el Departamento del Huila

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, por valor de novecientos cuarenta y un millones tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$941.003.744,00).

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 21 de septiembre de 2021 suscrito por el CONSORCIO HUILA PVG II - CONSORCIO HUILA 2017, donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar la resolución de asignación mencionada para el proyecto Torres de San Isidro del municipio de La Argentina en el Departamento del Huila, indicando que el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia de 2020 es de \$877.803,00.

Que verificada la liquidación del subsidio asignado, se constató que los 67 salarios asignados a cada hogar se liquidaron a razón de \$877.802,00 siendo el valor del subsidio asignado de \$ 58.812.734,00 y no a razón de \$877.803,00 conforme el decreto presidencial No. 2360 del 26 de diciembre de 2019, cuyo valor asciende a la suma de \$ 58.812.801,00, por lo cual se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 3105 del 4 de noviembre de 2020.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3105 del 04 de noviembre de 2020, por medio de la cual se asignaron dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Isidro del municipio de La Argentina en el Departamento del Huila.”

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario corregir el valor de los dieciséis (16) subsidios asignados mediante la Resolución No. 3105 del 4 de noviembre de 2020 el cual asciende a la suma de novecientos cuarenta y un millones cuatro mil ochocientos dieciséis pesos mcte. (\$941.004.816,00) y aclarar parcialmente en la parte considerativa y resolutive el valor total del subsidio asignado a los hogares

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 3105 del 04 de noviembre del 2020, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de dieciséis (16) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de novecientos cuarenta y un millones cuatro mil ochocientos dieciséis pesos mcte. (\$941.004.816,00), así:

DEPARTAMENTO: HUILA
MUNICIPIO: LA ARGENTINA
PROYECTO: TORRES DE SAN ISIDRO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	55212583	DORALBA	MENESES PERDOMO	\$ 58.812.801
2	1080262296	ROCIO	SERRATO PERDOMO	\$ 58.812.801
3	36375383	MARIA MONICA	PAJOY	\$ 58.812.801
4	12274046	LUIS CARLOS	QUIGUA CARDENAS	\$ 58.812.801
5	29667087	HELENA	COBA SANCHEZ	\$ 58.812.801
6	1094346325	NURY LICETH	ACEVEDO RAMIREZ	\$ 58.812.801
7	55212120	OMAIRA	LOPEZ ERAZO	\$ 58.812.801
8	29363825	MARLYN NUBIA	NARVAEZ MORENO	\$ 58.812.801
9	55211820	MARIA YANETH	MORALES ARANGO	\$ 58.812.801
10	26526852	MARIELA	CLAVIJO DE CHILITO	\$ 58.812.801
11	55212016	DORA LID	CAMPOS BONILLA	\$ 58.812.801

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3105 del 04 de noviembre de 2020, por medio de la cual se asignaron dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Torres de San Isidro del municipio de La Argentina en el Departamento del Huila.”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
12	1004153049	GLORIA LIZETH	RABE RAMIREZ	\$ 58.812.801
13	1080263981	MAYELA	MUÑOZ BELTRAN	\$ 58.812.801
14	4899149	FABIO	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 58.812.801
15	29108238	MARIA DE JESUS	NARVAEZ MENESES	\$ 58.812.801
16	55211812	ROSA OMAIRA	CORDOBA REALPE	\$ 58.812.801
TOTAL SFV ASIGNADOS 16 POR VALOR DE				\$ 941.004.816,00

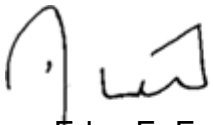
Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 3105 del 04 de noviembre del 2020, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria, al Consorcio Huila PVG II - Consorcio Huila 2017 y a la alcaldía municipal de La Argentina en el departamento del Huila.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 OCTUBRE 2021


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohora Elena Quintero M.
Revió: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey Hernández